



RESOLUCIÓN No. 2162 28 de febrero de 2025

Por la cual se reglamentan las marcas y los criterios de Apnea Indoor año 2025 con miras a la participación en el "2025 CMAS World Championship Freediving Indoor Seniors-Juniors" que se realizará en Atenas - Grecia del 18 al 25 de mayo de 2025.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en uso de las facultades legales que le confiere el estatuto, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que, de conformidad con el Estatuto de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para seleccionar a los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos Internacionales.
- B.** Que, consultada la Comisión Técnica Nacional de Apnea, esta presentó sus sugerencias y recomendaciones para modificar la reglamentación sobre las marcas mínimas requeridas para la Selección Colombia de Apnea Indoor, que participará en los campeonatos nacionales e internacionales programados en los calendarios oficiales de FEDECAS 2025, CMAS 2025 y los eventos internacionales de CMAS Zona América que estén programados en el 2025.
- C.** Que, para la selección de los deportistas que han de integrar la selección nacional de Apnea, cada año la Comisión Técnica Nacional de Apnea podrá realizar ajustes a las marcas, según el desarrollo de los eventos Nacionales o Internacionales CMAS. Por ello, se hace necesario crear, modificar y definir una reglamentación mediante Resolución.
- D.** Que, el día lunes 10 de enero de 2025, la Comisión Técnica Nacional de Apnea se reunió y definió los criterios y las nuevas marcas mínimas de clasificación y eventos clasificatorios para el "**2025 CMAS World Championship Freediving Indoor Seniors-Juniors**" que se realizará en Atenas - Grecia del 18 al 25 de mayo de 2025.

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer los criterios con miras a la participación en el "**2025 CMAS World Championship Freediving Indoor Seniors-Juniors**", que se realizará



en Atenas - Grecia del 18 al 25 de mayo de 2025, en los eventos oficiales de los calendarios de FEDECAS 2025.

Artículo Segundo: Establecer Criterios para Clasificación Selección Colombia de Apnea Indoor 2025 en las modalidades oficiales del evento respectivamente y en las categorías Junior y Senior.

CRITERIOS DE CLASIFICACION - "2025 CMAS World Championship Freediving Indoor Seniors-Juniors"

1. Los deportistas deberán estar activos y con ficha deportiva FEDECAS 2025.
2. Los deportistas deberán participar obligatoriamente en el único evento clasificatorio programado en el calendario FEDECAS 2025.
3. Se realizará un solo evento clasificatorio, programado en el calendario deportivo FEDECAS 2025.

Nº	Evento	Ciudad	Fecha
1	I Campeonato Nacional Interclubes por Categorías Senior y Junior con Invitación Internacional	Villavicencio	6/03/2025

4. El deportista solo clasifica si mejora o iguala dos marcas establecidas en el siguiente cuadro de acuerdo a los resultados del último mundial indoor en Serbia 2024.
5. Las tablas de marcas para ambas categorías son:

Para Las Pruebas De DNF, DYN-BF, DYN y Estática, Se Tendrá Como Marca Mínima El Quinto (5) Puesto Del Mundial Indoor Serbia 2024, Así:

#	Prueba	Mujeres	Hombres
		Marca Mínima	Marca Mínima
1	Dinamica sin Aletas (DNF)	179.5	202
2	Dinamica con Bialeas (DYN-BF)	230.5	266.5
3	Dinamica con Monoaleta (DYN)	243.5	276
4	Apnea Estatica	06:25.38	08:03.05



Para Las Pruebas De SPEED: Se Tendrá En Cuenta Como Marca Mínima El Cuarto (4) Puesto Del Mundial Indoor Serbia 2024,

Así:

#	Prueba	Mujeres	Hombres
		Marca Mínima	Marca Mínima
1	Apnea Speed 2 x 50	0:41.56	00:33.24
2	Apnea Speed 4 x 50	01:48.18	01:23.99
3	Apnea Speed 8 x 50	05:14.43	03:47.27

Los deportistas seleccionados solo podrán competir como máximo en cuatro (4) de las siete (7) pruebas del **"2025 CMAS World Championship Freediving Indoor Seniors-Juniors"** que se realizará en Atenas - Grecia del 18 al 25 de mayo de 2025.

El apoyo económico para las selecciones que participarán en el **"2025 CMAS World Championship Freediving Indoor Seniors-Juniors"**, dependerá de la disponibilidad de recursos de la Federación, o de los apoyos que se reciban de los entes deportivos y de las gestiones que se realicen con los entes deportivos nacionales o la empresa privada. Resolución No. 1522 del 3 de agosto de 2016., por lo tanto, la clasificación al evento no compromete a la FEDERACION ni parcial ni totalmente a apoyar económicamente a los clasificados.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario